

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0243 /2019-INIA-OA

Lima, 23 DIC. 2019

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 081-2018-INIA-OA/URH de fecha 26 de octubre de 2019, el Informe Liquidatorio N° 0030-2019-MINAGRI-INIA-GG-URH/SSGC de fecha 02 de setiembre de 2019, el extinto ex servidor **DOMINGO LOAIZA CONZA**, prestó servicios en la Unidad Ejecutora N° 014: EEA Illpa - Puno, a partir del 01 de febrero de 2007 al 11 de setiembre de 2018 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000416 de fecha 02 de diciembre de 2019, emitido por Presupuesto y Planificación de la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 081-2018-INIA-OA/URH de fecha 26 de octubre de 2019, se extinguió el vínculo laboral del extinto ex servidor **DOMINGO LOAIZA CONZA**, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 525, Nivel T-2, de la Unidad de Extensión Agraria, en la Unidad Ejecutora N° 014: EEA Illpa - Puno, por el periodo laborado desde el 01 de febrero de 2007 hasta el 11 de setiembre de 2018;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0030-2019-MINAGRI-INIA-GG-URH/SSGC, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 24,547.89 (Veinticuatro Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 89/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Once (11) Años, Siete (07) Meses y Once (11) Días, la cantidad de S/ 26,337.93 (Veintiséis Mil Trescientos Treinta y Siete con 93/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado en la Banco Pichincha por el importe de S/ 7,290.25 (Siete Mil Novecientos Noventa con 25/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 19,047.68 (Diecinueve Mil Cuarenta y Siete con 68/100 Soles), Cargas Financieras la cantidad de S/ 3,389.77 (Tres Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 77/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2018, la suma de S/ 1,284.87 (Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 87/100 Soles), y Remuneración Proporcional por Gratificación del Segundo Semestre de 2018, por la cantidad de S/ 825.57 (Ochocientos Veinticinco con 57/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;



ES COPIA FIEL

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000416 de fecha 02 de diciembre de 2019, emitido por Presupuesto y Planificación de la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 24,547.89 (Veinticuatro Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 89/100 Soles) a favor del extinto ex servidor **DOMINGO LOAIZA CONZA**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador hasta por la suma de S/ 115.64 (Ciento Quince con 64/100 Soles);

Que, el Testimonio correspondiente a la Sucesión Intestada Definitiva, presentado el 23/10/2018, está Registrado con el Título N° 2018-02394333, - Partida N° 12014060. Asiento N° A0001, mediante el que se declara como heredera universal a la conyuge supérstite María Bernedo Pinto, y encontrándose en proceso la medida cautelar interpuesta en la condición de hijo del causante Juan Diego Loaiza Ticona, sobre el derecho hereditario, la ejecución del pago de los beneficios sociales deberá ejecutarse en un 50% a la conyuge supérstite, y el 50% se mantendrá en custodia hasta la resulta del proceso, para la distribución conforme a lo estipulado por el artículo 66° del Código Civil;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del extinto ex servidor **DOMINGO LOAIZA CONZA**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora 014: Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, por la suma de S/ 24,547.89 (Veinticuatro Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 89/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

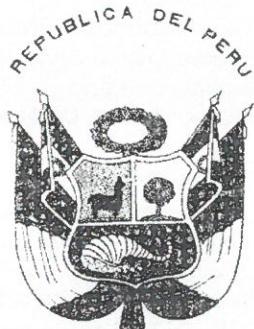
Período Laborado: Del 01/02/2007 al 11/09/2018, Plaza N° 525, Nivel T-2	Tiempo de Servicios: 11 Años, 07 Meses y 11 Días		
Cargo: Técnico Agropecuario	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728		
CAP aprobado: R. S. N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 12.08.2018		
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 081-2018-INIA-OA/URH, del 26.10.2018	Vacaciones Truncas 2018: 18 Días Régimen de Pensiones: Ley N° 19990 – ONP		
Órgano / Dependencia: Unidad Ejecutora N° 014: EEA Illpa -Puno			
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS		MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios			
+ Compensación por Tiempo de Servicios		S/	26,337.93
- C.T.S. Depositado al Banco Pichincha		S/	(7,290.25)
	Sub Total	S/	19,047.68
+ Carga Financieras		S/	3,389.77
	Sub Total	S/	22,437.45
Conceptos Remunerativos			
Remuneración Vacaciones Truncas 2018		S/	1,284.87
	Sub Total	S/	1,284.87
Remuneración Gratificación II Semestre 2018		S/.	825.57
	Sub Total	S/.	825.57
	Total a Pagar	S/	24,547.89



ES COPIA FIEL



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral Nº 0243 /2019-INIA-OA

-3-

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del extinto ex servidor **DOMINGO LOAIZA CONZA**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago a la conyuge supérstite **MARIA BERNEDO PINTO**, hasta el 50%, y mantener en custodia el saldo del 50% hasta la resulta del proceso de la medida cautelar de solicitud de derecho del hijo Juan Diego Loaiza Ticona, según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/	22,437.45
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/	19,047.68
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/	3,389.77
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/	1,284.87
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2018	S/	1,284.87
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES	S/	825.57
** Remun. Gratificación II Semestre 2018 - Afecto 5 ^{ta} Categoría	S/	825.57
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 014: EEA ILLPA - PUNO	S/	24,547.89
		24,547.89

ARTÍCULO 3º.- La Unidad Ejecutora N° 014: EEA Illpa - Puno, queda encargada de efectuar el pago de tributos por concepto de EsSalud por el Importe de S/ 115.64, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de febrero de 2007 al 11 de



ES COPIA FIEL

setiembre de 2018, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del extinto ex servidor **DOMINGO LOAIZA CONZA**.

ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales del extinto ex servidor **DOMINGO LOAIZA CONZA** con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3.3 COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) Y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora N° 014: EEA IIIpa - Puno, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

